



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SIMITÍ – BOLÍVAR



CLASE DE PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA AGRARIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE PREDIO RURAL.

RADICADO INTERNO: 13-744-40-89-002-2016-00063-00

DEMANDANTE: ARGELIO GIMENEZ DAZA POR INTERMEDIO DE APODERADO JUDICIAL.

DEMANDADO: HEREDEROS DE RODRIGO VEGA E INDETERMINADOS CON IGUAL O MEJOR DERECHO

Simití-Bolívar, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020).

EDICTO EMPLAZATORIO 0015 DE 2020

EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SIMITÍ (BOLÍVAR)

EMPLAZA:

A los herederos indeterminados del señor **RODRIGO VEGA** y a todos los indeterminados que se crean con derecho a intervenir en este proceso con radicación No. 13-744-4089-002-2016-00063-00 promovido por ARGELIO GIMENEZ DAZA por intermedio de apoderado judicial, para que, publicado el presente edicto y dentro de los 15 días siguientes se comunique a este Despacho Judicial a través de nuestro canal de atención electrónico j02prmsimiti@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o al celular No. 3172445835, a efectos de notificarle la providencia de fecha 29 de julio de 2020, por medio del cual se admitió el proceso declarativo de pertenencia agraria por prescripción adquisitiva extraordinaria del predio rural identificado con matrícula inmobiliaria No.068-2147, promovido por ARGELIO GIMENEZ DAZA, representado judicialmente por el profesional del derecho Fabio Alberto Ortiz Arenas, en contra de los HEREDEROS DE RODRIGO VEGA y personas IDETERMINADAS, radicado bajo el número 137444089002-2016-00063-00.

Para los efectos del artículo 293 del C.G.P, Se dispuso que esta publicación debe realizarse en el periódico VANGUARDIA LIBERAL, y en las EMISORA SIMITÍ ORIGINAL STEREO de Simití, SANTA ROSA STEREO de Santa Rosa del Sur y TABACURU STEREO de San Pablo, todas del departamento de Bolívar, de conformidad con el artículo 108 C.G.P, se le advierte a los emplazados que de no comparecer dentro del término mencionado se nombrará Curador *Ad-Litem* con quien se surtirá la notificación y se continuará el trámite del proceso hasta su terminación.

Para los fines pertinentes, Se fija el presente edicto, a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

Firmado Por:

AURY POVEDA TORRES

SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL DE SIMITÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **951b30afbae513a496626a9cb9d2ecf1fb6cb99d811c8ae08483a985450bf58e**

Documento generado en 21/08/2020 05:18:37 a.m.